



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0423-2022-MDSL-AL

San Luis, 25 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Proveído N° 847-2022-AL del Despacho de Alcaldía que contiene la Carta N° 1290-2022 de la Organización ONWARD Internacional Misión Internacional Curitiba Brasil 2022; Informe N° 948-2022-MDSL-GAF-SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Memorándum N° 1083-2022-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; Memorándum N° 1166-2022-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Informe Legal N° 390-2022-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorándum N° 1083-2022-MDSL-GM de la Gerencia Municipal, la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de agosto de 2022, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 0035-2022-MDSL/C; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, en su artículo 9° numeral 11, nos señala las atribuciones del Concejo Municipal, siendo una de ellas: Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, de conformidad con el artículo 13° concordante con el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista. En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; una vez válidamente adoptado y emitido el Acuerdo de Concejo, deberá ser ejecutado por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Del mismo cuerpo normativo ya mencionado, en el artículo 2°, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior deberán sustentarse en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad, en tanto que el artículo 3°, indica que las resoluciones de autorización de viajes deberán publicarse con anterioridad al viaje;

Que, mediante el Proveído N° 847-2022-AL del Despacho de Alcaldía que contiene la Carta N° 1290-2022 de fecha 24 de agosto del 2022 la Organización ONWARD Internacional invita a participar de la Misión Internacional de Curitiba-Brasil 2022, los

ZCCR/mhar



Pág. N° 02 del Resolución de Alcaldía N° 0423-2022-MDSL/AL

días 30, 31 de Agosto y 01 de Setiembre del 2022, para lo cual se deberá programar la llegada a Curitiba el día 29 de Agosto y su retorno a Lima el 02 de Setiembre del 2022, dicha invitación es realizada al Señor Alcalde y al Secretario General, señalando que los gastos como pasajes aéreos, hospedaje y alimentación serán cubiertos por la Organización Onward Internacional;

Que, mediante el Informe N° 948-MDSL-GAF-SGRH, de fecha 24 de agosto del 2022, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, quien señala que es VIABLE la participación de los funcionarios antes indicados a razón del evento realizado por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD Internacional) y el Instituto Internacional para el Desarrollo Local de Brasil (IIDEL-BRASIL);

Que, mediante el Memorándum N° 1166-2022-MDSL-GPEP, de fecha 24 de agosto del 2022, de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto concluye que la participación al evento a participar en la Misión Internacional Curitiba Brasil 2022 – Misión que servirá para diseñar, ejecutar, gestionar proyectos y programas de economía circular en el distrito, que incluye el pasaje aéreo en la ruta de Lima – Brasil - Curitiba - Lima, que partirá desde el 29 de agosto al 02 de setiembre de 2022, no incurriría en un gasto para la entidad; dado a que la organización cubre todos los gastos;

Que, mediante el Informe Legal N° 390-MDSL-GAJ, de fecha 24 de agosto del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica quien señala es de la opinión que resulta viable autorizar a participar en la Misión Internacional Curitiba Brasil 2022, organizado por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD Internacional) y el Instituto Internacional para el Desarrollo Local de Brasil (IIDEL-BRASIL), que incluye el pasaje aéreo en la ruta de Lima – Brasil - Curitiba - Lima, que partirá desde el 29 de agosto al 02 de setiembre de 2022 otorgada al Alcalde y al Secretario General;

Que, en la sesión Ordinaria del Concejo de fecha 25 de agosto de 2022, el Pleno del Concejo Municipal acuerda por **MAYORIA** autorizar al señor **MBA. ZEE CARLOS CORRALES ROMERO**-Alcalde de la Municipalidad distrital de San Luis, en Comisión de Servicio, a realizar el viaje al exterior del país, desde el 29 de agosto al 02 de setiembre de 2022, para participar en la Misión Internacional de Curitiba Brasil 2022 – Misión que servirá para diseñar, ejecutar gestionar proyectos y programas de economía circular en el distrito. Dicha Autorización quedó plasmada en el Acuerdo de Concejo N° 0035-2022-MDSL/C;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numerales 6, y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de Concejo Municipal N° 0035-2022-MDSL/C, de fecha 25 de agosto de 2022, en comisión de viaje, del señor **MBA. ZEE CARLOS CORRALES ROMERO**-Alcalde de la Municipalidad distrital de San Luis, a realizar el viaje al exterior del país, desde el 29 de agosto al 02 de setiembre de 2022, para participar en la Misión Internacional de Curitiba Brasil 2022– Misión que servirá para diseñar, ejecutar gestionar proyectos y programas de economía circular en el distrito.

ZCCR/mhar



Pág. N° 03 del Resolución de Alcaldía N° 0423-2022-MDSL/AL

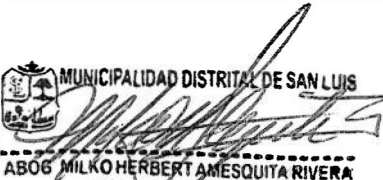
ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el viaje al exterior del señor Alcalde no demanda gasto al erario público ni al presupuesto institucional de la municipalidad distrital de San Luis, dado a que el pasaje aéreo, hospedaje y alimentación serán asumidos íntegramente por la Misión Internacional Curitiba Brasil 2022 (ONWARD Internacional).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad distrital de San Luis al primer regidor hábil, señorita **EVELYN YULIANNA VALERIANO ALARCÓN**, desde el 29 de agosto al 02 de setiembre de 2022, durante la ausencia del Titular; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis, www.munisanoluis.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
ABOG MILKO HERBERT AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
MBA ZEE CARLOS CORRALES ROMERO
ALCALDE

